

CUT: 165353-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0479-2023-ANA-OA

San Isidro, 20 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1323-2023-ANA-DPDRH de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0029-2023-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 23 de agosto de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Memorando N° 3243-2023-ANA-OPP de fecha 19 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando N° 1323-2023-ANA-DPDRH de fecha 15 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita el trámite de reembolso de viáticos por comisión de servicios efectuada por el Ing. Daniel Marcelino Rosales Hurtado a la ciudad de Ayacucho del 27 al 29 de mayo de 2023, con el objeto fue brindar el acompañamiento técnico a la Comisión del Banco Mundial, por el importe de S/. 639.00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles) con cargo a la Meta N° 160 Estudios de

Pre Inversión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Clasificador de Gastos 23.81.21;

Que, a través del Informe del visto la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación con los comprobantes de pago que sustentan el reembolso de los gastos incurridos en la referida comisión de servicios, otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos, y opinando por la procedencia del reembolso a favor del referido servidor, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle: Meta Presupuestal N° 160 -Estudios de Pre Inversión y Clasificador de Gastos 23.81.21, por el importe de S/. 639.00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3243-2023-ANA-OPP de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 8871 por el importe de S/. 639.00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles); para el pago de viáticos de la comisión de servicios a favor del servidor Daniel Marcelino Rosales Hurtado;

Que, en atención a los actuados, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por comisión de servicios a favor del solicitante;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- AUTORIZAR</u> el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, **Ing. Daniel Marcelino Rosales Hurtado**, por la comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho durante los días del 27 al 29 de mayo de 2023, por el importe total por el importe de S/. 639.00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles) con cargo a la Meta Presupuestal N° 160 - Estudios de Pre Inversión, y Clasificador de Gastos 23.81.21.

<u>Artículo 2°.-</u> **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN